

R/ 19/8/20

S A L I D A	<b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> D.T. AGRIC. GAN., PESCA Y D.S. CA
	202099900959996 - 14/08/2020
	Registro Auxiliar DP. VIAS PECUARIAS - CA  CÁDIZ

**ASAJA CÁDIZ**  
CITEA, C/INNOVACIÓN, N°2  
11591 GUADALCACÍN,  
JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

Expediente: VP/00751/2020

Asunto: Asunto: Notificación comienzo operaciones  
materiales de deslinde

Dictada por la Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, resolución de 17 de julio de 2020, resolvió el inicio del procedimiento administrativo de deslinde parcial de la vía pecuaria "Colada de la Zorrera", en el tramo comprendido desde su comienzo en el "Arroyo de la Cerona" hasta alcanzar el alto de la loma de la Zorrera, en el término municipal de TARIFA, provincia de Cádiz, clasificada por Orden Ministerial de fecha de 28 de enero de 1951, modificada por Orden Ministerial de 25 de mayo de 1965. De conformidad con lo previsto en el artículo 19,2 del reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (BOJA núm. 87, de 4 de agosto), se le adjunta copia de la citada Resolución y de la Clasificación de esta vía pecuaria, al tiempo que le indica que las operaciones materiales de deslinde darán comienzo a las 10:00 horas del día 6 de octubre de 2020, en las dependencias del ayuntamiento en Facinas.

En representación de la Delegación Territorial de Cádiz asistirá un Representante de la Administración nombrado al efecto. Lo que se le participa por si pudieran verse afectados por las operaciones de deslinde y fuese de su interés la asistencia al acto, donde se podrán efectuar las alegaciones que estimen oportunas.

De conformidad con lo establecido en el art. 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (B.O.E. N.º 236, de 02/10/2015) se pone en su conocimiento que el plazo máximo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento es de **18 meses**, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio, (BOJA N° 87, de 4 de agosto).

A fin de no causar indefensión a terceros adquirentes se le comunica que caso de transmitir, o haber transmitido, algún derecho de los que integran su pretendida titularidad, deberá comunicarlo a esta Administración debiendo informar de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Por último, se le comunica que el acuerdo de inicio, al ser un acto de trámite, no es definitivo en la vía administrativa por lo que no cabe recurso alguno contra el mismo.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL  
JUAN GERVILLA BAENA

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz  
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04



FIRMADO POR	JUAN GERVILLA BAENA	13/08/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	64oxu827YYWSLAuGpzdLFGI4bdU+CQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA "COLADA DE LA ZORRERA", DESDE SU COMIENZO EN EL ARROYO DE LA CERONA HASTA ALCANZAR EL ALTO DE LA LOMA DE LA ZORRERA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA, PROVINCIA DE CÁDIZ.

Expte: VP@751/2020

La Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, formula propuesta de inicio del procedimiento administrativo de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada "Colada de la Zorrera", en el término municipal de Tarifa, provincia de Cádiz, a fin de depurar físicamente los límites del dominio público pecuario.

VÍA PECUARIA: "Colada de la Zorrera".

TRAMO: desde su comienzo en el arroyo de la Cerona hasta alcanzar el alto de la loma de la Zorrera.

LONGITUD: 1.845 metros aproximadamente.

ANCHURA NECESARIA: 15 metros.

CLASIFICACIÓN: Orden Ministerial de 28 de enero de 1951, modificada por Orden Ministerial de 25 de mayo de 1965.

MUNICIPIO: Tarifa

PROVINCIA: Cádiz.

Vista la propuesta de inicio del procedimiento de deslinde, elevada por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, de conformidad con el artículo 58 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en virtud de las competencias establecidas en el artículo 18.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza,

## ACUERDO

El inicio del procedimiento administrativo de deslinde de la vía pecuaria referenciada, de acuerdo con las condiciones descritas.

LA VICECONSEJERA

(Firmado electrónicamente)



Avda. Manuel Siurot, 50  
Tel. 955 00 34 00 Fax, 955 00 37 75  
41071 SEVILLA

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	15/07/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	640xu8580UGJZZpd30wcaZ16leEg4u	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**ONCE.- COLADA DE LA ZORRERA.-**

Comienza esta vía en la Colada anterior en el Arroyo de la Cerona, a seguir por la cuesta de los Carpinteros dejando las Zorreras por la derecha, sigue por terrenos de monte y luego labor con dirección hacia el N. dejando por la derecha la Vereda del Puerto de Boloma y se va aproximando a la carretera Cádiz-Málaga por el Puerto de Facinas para cruzarla y seguidamente la Cañada Real de Algeciras-Medina, sitio del Km. 66. Sigue en dirección a Facinas junto con la carretera que está por su derecha, en la izquierda los Molinos, hacia el Hato de Miguel y Las Herrizas, terminando junto al poblado.

La anchura de esta Colada es de treinta y tres metros con cincuenta centímetros (33,50 mts.)- Su dirección es de Este a Oeste.- Y su recorrido dentro del término es de unos cuatro mil doscientos metros (4.200 mts.) aproximadamente. Se propone reducción a Colada de 15 metros.